Plan de Igualdad

CEM Eduardo Ocón
Curso 23/24

Plan de Igualdad 1
Introducción 1
Nombramiento de Coordinador/a 4
Funciones de la persona responsable 5

Introducción

El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa y su elaboración e inclusión en el proyecto educativo corresponde al Equipo Directivo con el asesoramiento del profesor o la profesora coordinadora del Plan de Igualdad y la participación de todo el claustro que recogerá las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.

El Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en educación contituye el marco global de intervención en el contexto escolar para posibilitar la consolidación del principio democrático de la igualdad entre los sexos. Pretende diseñar y

coordinar actuaciones que favorezcan el conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, entre hombres y mujeres para establecer condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas, la formación del alumnado en la autonomía personal como base para fomentar el cambio en las relaciones de género y la corrección de desequilibrios entre profesores y profesoras en actividades de responsabilidades escolares ofreciendo modelos no estereotipados.

El logro de conseguir una mayor igualdad entre hombres y mujeres sigue siendo hoy un objetivo que se enmarca dentro del reto de ofrecer una educación que ofrezca a nuestro alumnado el conjunto de capacidades básicas de tipo cognitivo, emocional y ético que le permitan obtener una educación íntegra a lo largo de su estancia en la escuela.

Además, es necesario introducir en el currículum escolar y en las relaciones en el aula un conjunto de saberes que han estado ausentes de ellos, así como una mayor valoración de las actitudes y capacidades devaluadas hasta ahora, que deben ser convertidas en conductas a proponer tanto para las niñas como para los niños. Las relaciones de poder se definen el mundo sitúan a unas personas por encima de las otras; varones sobre mujeres, norte sobre sur, riqueza sobre pobreza... Son muchas las personas, que a lo largo y ancho del planeta, trabajan para conseguir un mundo más humano.

Ante el grave problema de la violencia contra las mujeres, se ha pasado a considerarlo como un problema social que requiere intervención pública. Frente a las consecuencias que produce este tipo de violencia contra las mujeres, se han articulado, desde las administraciones públicas, toda una serie de medidas asistenciales para hacer frente a las necesidades más inmediatas que requieren muchas de estas situaciones. Pero más allá de las políticas y recursos asistenciales que son necesarios, debemos también realizar una prevención eficaz desde las edades más tempranas. Entendiendo que la prevención de la violencia contra las

mujeres no puede ser una actuación aislada, debe ir unida a una prevención de la violencia en general. Para prevenir la violencia contra las mujeres se considera necesario modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y eliminar el uso de la violencia como modo de resolución de conflictos.

La igualdad no es la eliminación de las diferencias sino la ausencia de discriminación por la existencia de esas diferencias. Durante nuestra vida, aprendemos a comportamos con las demás personas. Repetimos conductas que aceptamos como válidas, por costumbre, porque así nos las enseñan desde la infancia, aunque algunas de ellas se basen en prejuicios y provoque la indefensión de quienes se muestran diferentes.

Si creamos oportunidades de igualdad, avanzaremos en una sociedad más igualitaria y erradicaremos la violencia. Debemos crear prácticas educativas que creen impacto en el alumnado. Desde el ámbito educativo se reconoce la necesidad y la importancia de aplicar estos conceptos de educación en igualdad, valores, etc. En los últimos años está aumentando la violencia entre adolescentes, por lo que la prevención de la violencia a estas edades podemos considerar que es tardía, que la actuación debe realizarse antes. Vemos necesario realizar la prevención de violencia desde los primeros años del niño y la niña, y como es habitual, para llegar a la máxima población esto debe realizarse desde los centros educativos.

Así, tenemos que hacer escuela coeducadora en aspectos como los contenidos curriculares, la interacción entre el personal docente y el alumnado, material escolar, la gestión del aula o la del propio centro educativo.

A través del Plan de Igualdad debemos crear las condiciones necesarias para potenciar los aprendizajes para la vida afectiva e integrar los saberes de la vida

doméstica y el cuidado de las personas como saberes básicos para la vida en todos los chicos y las chicas.

Nombramiento de Coordinador/a

- Según el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación establece que en cada centro docente se nombrará una persona coordinadora del Plan de Igualdad con formación específica en género. (Acuerdo del Consejo de Gobierno Acuerdo por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 - BOJA nº de 41 de 02/03/2016)
- El Director o Directora del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, oído el Claustro de Profesorado, realizará la designación y la propuesta de nombramiento a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, de la coordinadora o el coordinador responsable en materia de coeducación. Dicha designación se efectuará entre el profesorado funcionario de los centros docentes públicos o, en su caso, entre el personal laboral fijo de la Consejería de Educación del Programa de Educación de Personas Adultas y, preferentemente, con experiencia en coeducación. El nombramiento de este profesor o esta profesora tendrá la validez de un curso académico.
- El nombramiento ha de registrarse en Séneca. La Dirección del centro debe incluir en el apartado Coordinación, correspondiente a “Planes y Proyectos educativos > II Plan de Igualdad entre hombres y mujeres” del curso escolar correspondiente, el nombre de la persona, de entre el profesorado funcionario del centro, que desempeñará la función de coordinadora o coordinador responsable en materia de coeducación.

Funciones de la persona responsable

a. Organizar cada curso acciones, actividades, conciertos etc que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.
b. Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
c. Proponer al Claustro y al Consejo Escolar medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan sido identificadas. Estas medidas y su desarrollo deberán reflejarse en el Plan Anual de Centro.
d. Colaborar con la persona experta en materia de género que se integre en el Consejo Escolar.
e. Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, donde aparezcan reflejadas las propuestas de mejora para el curso siguiente. Dicho informe será incluido en la Memoria Final de curso del centro.
f. Colaborar con la Jefatura de Estudios, en la programación del Plan de Acción Tutorial del centro, con la inclusión en los casos que se considere necesario, de sesiones de tutoría coeducativas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.
g. Cooperar con el Equipo Directivo del centro en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.
h. Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que se les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.